



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CII
TOMO CLIII

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015

NUMERO 186

TERCERA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 3, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Manuel Doblado, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la adhesión al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos», afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio. 4

DECRETO Número 4, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la adhesión al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos», afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio. 6

DECRETO Número 5, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Apaseo el Grande, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la adhesión al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos», afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio. 8

DECRETO Número 6, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Cortazar, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la adhesión al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos», afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio. **10**

DECRETO Número 7, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se deroga la fracción II del artículo 45 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **12**

DECRETO Número 8, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por el que se adiciona un párrafo noveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **14**

DECRETO Número 9, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se desafectan del dominio público del Estado los bienes inmuebles adquiridos y los que se adquieran para la constitución de una reserva territorial que se ubica en el municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que realice los actos necesarios para su enajenación a efecto de que se destinen a la conformación de un polo de desarrollo industrial en dicho municipio. **16**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Coroneo, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2013..... **18**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Pénjamo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013. **19**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de San José Iturbide, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2013..... **20**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declara revisada la cuenta pública del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año 2013. **21**

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 8

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se **adiciona** un párrafo noveno al artículo 1 de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 1.-** En el Estado...

Las normas relativas...

Todas las autoridades...

Para los efectos...

Queda prohibida toda...

La ley protegerá...

Toda persona tiene...

Toda persona tiene...

Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.- LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GUILLERMO AGUIRRE FONSECA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 19 de noviembre de 2015.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ